

5757/20 667

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4746  
contra Antonio Rodriguez Rojo  
de Mequinensa (Zaragoza)

Juez Instructor de Caspe

Se inició el expediente en 2 de 12 de 19 43

Fallado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

Remitido para ejecución al Juzgado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

RESPONSABILIDADES POLITICAS

4546

Exp. n.º 68 de 1943

ILTMO. SR.:

CONTRA

Antonio Rosta

Juan Royo

VECINO DE

Mequinensa

Tengo el honor de comunicar a V. que en este día se incoa el expediente del margen en virtud de testimonio de sentencia del Tribunal Castellano

Dios guarde a V. muchos años.

Caspe 15 de Dibre de 1943.

J. M. de la Haba



Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia Provincial - Zaragoza -



AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA  
5.ª REGION MILITAR

~~Excmo.~~ Sr.

Causa núm. 4376-40 Tengo el honor de remitir  
Contra Antonio Roda a V. E. testimonio deducido de  
quero Royo la causa anotada al margen a  
R.º n.º 2418 los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos  
años.

Zaragoza a 25 de Junio  
de 1941.

EL AUDITOR,

E

*[Firma manuscrita]*  
945

~~Excmo.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES  
POLITICAS DE Zaragoza

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 43 P 8 del año 1940 contra Antonio Rodríguez Royo por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 31 de marzo de 1943.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 31 de marzo de 1943.

Señores

*Dejador*  
*Barroeta*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Handwritten signature]*

El Fiscal dice que procede en su  
expediente

Zaragoza 28 de Mayo 1943

Pedro de la Fuente

Diligencia - Decreto de Fiscalia hoy 11 de Mayo de  
1943. - Certificado

Provincia - Zaragoza once de Mayo de mil nove-  
centos cuarenta y tres.

Villar  
Fozada  
Barroete

Pare al Presente

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certificado

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 2 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

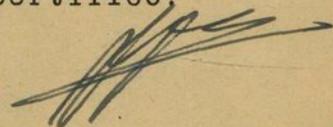
Millaruelo  
Fepada  
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Caspe para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico



*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el tomo # 746 contra Antonio Rodríguez Royo vecino de Miquisaura* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 7 de mayo de 1945.

Providencia

Señores:

Millaruelo.-Presidente

Tejada

Barroeta } Magistrados

*Agustín María Sierra*

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra*